



ACTA DE ADMISIBILIDAD DE OFERTAS, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2024-MDJS/CS

En la Oficina de la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de José Sabogal, siendo las 08:00 horas del día martes 12 de noviembre del 2024, se reúnen los miembros del Comité de Selección, designado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 135-2024-MDJS/GM, de fecha 25 de octubre del 2024, integrado por los señores: Presidente: Yale Johel Moreno Briones, con DNI 44548111 y como Miembros Titulares: Jhon Kenyde Acuña Olivares, con DNI 47161539, y Wilson Alberto Romero Becerra, con DNI 26694993, a fin de llevar a cabo las etapas de admisibilidad de ofertas, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro, según cronograma establecido en el portal del SEACE del Procedimiento de Selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2024-MDJS/CS**, cuyo objeto es la Ejecución de la Obra: **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA; EN EL (LA) I.E. 821121 MATIBAMBA DISTRITO DE JOSÉ SABOGAL DE LA PROVINCIA DE SAN MARCOS DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**.

El Valor Referencial asciende al monto de S/ 241,157.24 (Doscientos Cuarenta y Un Mil Ciento Cincuenta y Siete Con 24/100 Soles), cuyo sistema de contratación es a Precios Unitarios.

El Sr. Presidente del comité da la bienvenida a los presentes, haciéndoles conocer que se inicia la sesión, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y Decreto Supremo N° 344-2018-EF respectivamente y sus referidas modificatorias, además de lo establecido en las Bases Integradas del procedimiento de selección.

A continuación, y en atención a lo dispuesto en los Artículos 55° y 73° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado se procede a verificar la relación de participantes inscritos en el procedimiento de selección; posterior a ello, se procede a revisar los postores que presentaron sus ofertas a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), los mismos que se detallan en los cuadros siguientes:

I. RELACIÓN DE PARTICIPANTES:

NRO.	RUC	RAZÓN SOCIAL	FECHA DE REGISTRO	ESTADO
1	20258309899	G & J ROSYMAR S.R.L.	08/11/2024	Válido
2	20487511138	NANPERU PROYECTOS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES S.R.L.	09/11/2024	Válido
3	20529354747	3.H.G. CONSULTORES - EJECUTORES E.I.R.L.	06/11/2024	Válido
4	20529389451	BARSA CONSTRUCTORES & SERVICIOS MULTIPLES S.R.L.	10/11/2024	Válido
5	20529467606	CORPORACION VILLANUEVA CABALLERO S.A.	05/11/2024	Válido
6	20542122162	SOLUCIONES E INVERSIONES GENERALES TAURO S.A.C.	31/10/2024	Válido
7	20570514009	G.M. TONGOD PERU S.A.C.	05/11/2024	Válido
8	20601505828	CORPORACION LUMAYJE S.A.C.	31/10/2024	Válido
9	20603089236	GAROTH GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	05/11/2024	Válido
10	20606300027	SERVICIOS & CORPORACION PRISMA E.I.R.L.	31/10/2024	Válido
11	20606902779	ROCA FUERTE EML INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	05/11/2024	Válido
12	20608833464	MACH CONTRATISTAS E.I.R.L.	01/11/2024	Válido



II. RELACION DE POSTORES:

NRO.	POSTOR	% PARTIC. CONSORCIO	ESTADO	REPRES. LEGAL / COMUN
1	CONSORCIO JOSÉ SABOGAL • WM CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. • G.M. TONGOD PERU S.A.C..	80% 20%	VALIDO	NORIEL CHINGAY SALAZAR, DNI: 42011223
2	BARSA CONSTRUCTORES & SERVICIOS MULTIPLES S.R.L	-	VALIDO	SANTIAGO BARDALES SANDOVAL, DNI: 43785554

III. ADMISIBILIDAD DE OFERTAS:

Acto seguido, tal como lo establece el Artículo 73.2° del RLCE se procede a verificar la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) f) y g) del artículo 52 del RLCE y se determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas detalladas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera como no admitida:

DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	POSTOR	
	CONSORCIO JOSÉ SABOGAL	BARSA CONSTRUCTORES & SERVICIOS MULTIPLES S.R.L
Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del reglamento. (Anexo N° 2)	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Declaración jurada de cumplimiento del expediente técnico, según el numeral 3.1 del capítulo iii de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Declaración jurada de plazo de ejecución de obra. (Anexo N° 4)	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5)	SI CUMPLE	-
El precio de la oferta en soles. (Anexo N° 6)	SI CUMPLE	No cumple
RESULTADO DE LA ADMISIBILIDAD	ADMITIDA	NO ADMITIDA

1) La oferta del postor BARSA CONSTRUCTORES & SERVICIOS MULTIPLES S.R.L es declarada NO ADMITIDA, por lo siguiente:

De la revisión de la oferta del Anexo 6, se evidencia que el postor no ha establecido el monto de los gastos fijos y gastos variables en consecuencia al no ser materia de subsanación la misma que se complementa con lo establecido en el Artículo 60.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que indica "En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de la firma en la oferta económica no es subsanable En caso de divergencia entre el PRECIO COTIZADO EN NUMEROS Y LETRAS, prevalece este último (...)", en conclusión lo señalado en la Resolución N° 4016-2022-TCE-S4 "(...) Con relación a ello, corresponde recordar que no es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral de la información y documentación de éstas, que permita generar convicción de lo realmente ofertado", en ese sentido al no ser materia de subsanación tal como lo señala el Art 60° del Reglamento de Contrataciones se declara **NO ADMITIDA**



IV. **EVALUACIÓN DE OFERTAS:**

Acto seguido, tal como lo establece el Artículo 74° del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, se procede a la verificación de los factores de evaluación de la oferta admitida, de acuerdo al detalle siguiente:

NRO	POSTOR	FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE TOTAL	EMPRESA PROMOC.	ORDEN DE PRELACIÓN
		PRECIO (SOLES)	Bonificación x MYPE			
1	CONSORCIO JOSÉ SABOGAL	S/ 217,041.52	5% x 100 = 5.00 puntos	105.00 puntos	No	PRIMER LUGAR
		100 puntos				

V. **CALIFICACIÓN DE OFERTAS:**

Luego de Culminada la evaluación, el comité de selección procede a determinar si la oferta cumple con los requisitos de calificación especificados en las bases tal como lo establece el Artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación deberá ser descalificada.

ORDEN DE PRELACIÓN	POSTOR	REQUISITO DE CALIFICACION	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN
		EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
1	CONSORCIO JOSÉ SABOGAL	Acredita experiencia en la especialidad por el monto de S/ 377,128.49	OFERTA CALIFICADA
		Si Cumple	

Verificado los requisitos de calificación, el postor CONSORCIO JOSÉ SABOGAL cumple con dichos requisitos de calificación, por lo tanto, se procede a otorgar la Buena Pro.

VI. **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

El Comité de Selección en base a los resultados obtenidos, acuerda por unanimidad otorgar la Buena Pro del procedimiento de selección: **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2024-MDJS/CS** al postor:

POSTOR GANADOR	MONTO ADJUDICADO
CONSORCIO JOSÉ SABOGAL	S/ 217,041.52 (Doscientos diecisiete Mil cuarenta y Uno Con 52/100 Soles)

El Comité de Selección basándose en el principio de presunción de veracidad, acepta los documentos presentados por el postor, los que ha conllevado a la admisión, evaluación y calificación de los mismos; sin embargo, conforme a Ley; y, en garantía de los derechos institucionales y en salvaguarda de los intereses de la Entidad, los documentos de la oferta deberán ser verificadas por el Órgano Encargado de las Contrataciones, realizando el control posterior de las mismas.



Municipalidad Distrital de José Sabogal

Provincia de San Marcos - Región Cajamarca

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2024-MDJS/CS



Siendo las 12:30 horas del mismo día y no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión, firmándose la presente en señal de aceptación y conformidad.

Yale Johel Moreno Briones
Presidente del Comité

Jhon Kenyde Acuña Olivares
Primer Miembro

Wilson Alberto Romero Becerra
Segundo Miembro